



## JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE SINCELEJO

### COMUNICADO DE INTERÉS

17 de junio de 2020

En virtud de las disposiciones contenidas en el Decreto 806 del 04 de junio de 2020, al Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y el Acuerdo CSJSUA20-36 del 15 de junio de 2020 de la presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre donde se habilita a los despachos judiciales del Distrito de Sincelejo para prestar el servicio de justicia mediante el uso de medios tecnológicos y se prevé la reanudación de los términos judiciales, es necesario establecer las condiciones en que serán implementadas tales disposiciones y por ello el Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Sincelejo comunica a la comunidad:

La sede judicial donde funciona el despacho permanecerá cerrada y por regla general no habrá atención al público de manera presencial. La atención se brindará del 17 al 30 de junio exclusivamente en los procesos que se excluyeron de la suspensión general de términos.

A partir del 1° de julio de 2020 - excepcionalmente - y sólo cuando se absolutamente necesario, se atenderá al público de manera presencial y con cita previa.

Para la atención remota, se encuentra habilitado el correo institucional [j01mpalpqlabsincelejo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01mpalpqlabsincelejo@cendoj.ramajudicial.gov.co) y la cuenta de Whatsapp 3197502476. También se encuentra habilitado el sitio web del despacho dentro de la página de la Rama Judicial a la cual se podrá acceder por medio del siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-sincelejo>.

Conforme al artículo 1° del Acuerdo CSJSUA20-36 del 15 de junio de 2020 a partir del 17 de junio de 2020, la jornada laboral de los servidores judiciales del Distrito Judicial de Sincelejo y Administrativo de Sucre, será

Calle 16 No. 22 - 51 Edificio Gentium – Séptimo piso

Correo institucional: [j01mpalpqlabsincelejo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01mpalpqlabsincelejo@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Página 1 de 3

 3197502476

 j01mpalpqlabsincelejo

 @j01mpalpqlabsincelejo



## JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE SINCELEJO

de **8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.**, por lo tanto la atención al público se hará dentro de ese horario.

Sin embargo, a partir del 1° de julio de 2020 el horario de atención al público en el Distrito Judicial de Sincelejo y Administrativo de Sucre, será de **9:00 a.m. a 11:00 a.m.** y de **2:00 p.m. a 4:00 p.m.**, y se hará preferiblemente por medios virtuales de conformidad con el artículo 2° del Acuerdo CSJSUA20-36.

Conforme al artículo 10° numerales 10.2, 10.5 y 10.10 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020, entre el 17 y el 30 de junio, solamente se atenderán procesos que tengan solicitud de persona en condición de discapacidad, procesos escriturales y procesos **ordinarios** en trámite, cuya pretensión verse sobre **INCREMENTOS, REAJUSTES y RETROACTIVOS PENSIONALES, AUXILIOS FUNERARIOS, RECONOCIMIENTO DE INTERESES MORATORIOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 141 DE LA LEY 100 DE 1993 y RECONOCIMIENTO y RELIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA.**

En atención al último acuerdo mencionado, hasta el 30 de junio de 2020, no habrá reparto de procesos ordinarios, ni ejecutivos, ni se adelantarán trámites no contemplados en el presente comunicado. Las acciones de tutela y habeas corpus serán atendidas de manera virtual como se ha hecho hasta el momento.

Para adelantar y avanzar de manera más eficiente en un programa de digitalización de expedientes, el despacho recibirá, desde ahora, en su correo electrónico peticiones y memoriales dirigidos a todos los procesos aun cuando estén suspendidos. Estos se entenderán recibidos a la primera hora del día 01 de julio de 2020, fecha prevista por el Consejo Superior de la Judicatura para que se levante la suspensión general de términos.

Las partes, abogados, terceros e intervinientes en los procesos judiciales o administrativos deberán suministrar la dirección de correo electrónico para

Calle 16 No. 22 - 51 Edificio Gentium – Séptimo piso

Correo institucional: [j01mpalpqlabsincelejo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01mpalpqlabsincelejo@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Página 2 de 3

 3197502476

 j01mpalpqlabsincelejo

 @j01mpalpqlabsincelejo



## JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE SINCELEJO

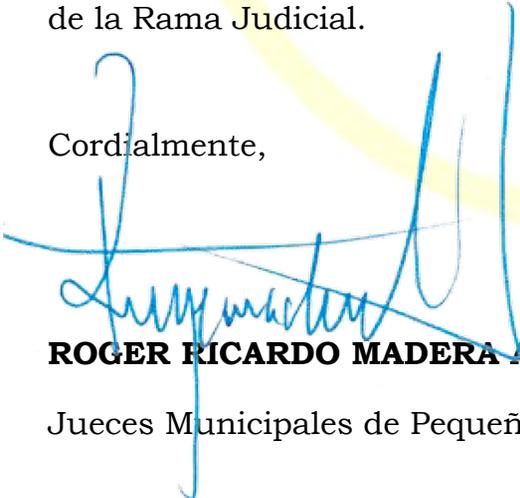
recibir comunicaciones y notificaciones. Los abogados litigantes inscritos en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura deberán registrar y/o actualizar su cuenta de correo electrónico, de conformidad con las directrices que emita el Consejo Superior a través de la Unidad de Registro Nacional de Abogados. Así mismo, aportarán su número celular. La información deberán enviarla al correo institucional.

Es obligación de los interesados mantener actualizado su correo electrónico ya que por dicho canal se remitirá la información de la audiencia y la plataforma digital en que se realizará. Es deber de los sujetos procesales, en desarrollo de lo previsto en el artículo 78 numeral 5 del Código General del Proceso, comunicar cualquier cambio de dirección o medio electrónico, so pena de que las notificaciones se sigan surtiendo válidamente en la anterior.

Los apoderados tendrán la responsabilidad de coordinar con su poderdante y testigos lo pertinente para la asistencia virtual a la diligencia de ser necesario.

La consulta de los estados electrónicos se seguirá publicando por medio del aplicativo TYBA WEB y el sitio del despacho dentro de la página oficial de la Rama Judicial.

Cordialmente,



**ROGER RICARDO MADERA ARTEAGA**

Jueces Municipales de Pequeñas Causas Laborales de Sincelejo